

ARTICULO 10.- DEROGASE la Ordenanza Municipal N° 1399/94, a través de la cual se autorizó un Espacio Reservado entre Discos en la calle Juana Fadul N° 44, para ser utilizado por la unidad afectada a la Dirección para la Integración de las Personas con Discapacidad, en virtud a los expresado en el segundo párrafo de

ORDENANZA

SANCIONA CON FUERZA DE

CIUDAD DE USHUAIA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

Por ello:

Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular; que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, este Ordenanza y proponer su sanción al Concejo Deliberante; Ley Territorial N° 236, Artículo 1010, Inciso 7º, para proyectar que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado por Dirección aludida, corresponde derogar la Ordenanza de marras; que en virtud de haberse dispuesto el traslado de la Dirección para la Integración de las Personas con Discapacidad; Fadul N° 44, para ser utilizado por la unidad afectada a la establece un Espacio Reservado entre Discos, sobre la calle Juana Que a través de la Ordenanza mencionada en el visto, se

CONSIDERANDO:

ahoy y

za Municipal N° 1399/94 de fecha 19 de septiembre del corriente VISTO: El Expediente N° 328/94, Letra: C.D y la Ordenan-

USHUAIA. 22 DIC. 1994

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*





*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

los considerandos.-

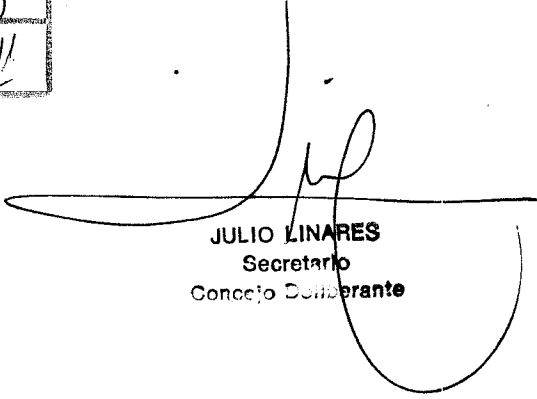
ARTICULO 2º.- Por el Departamento Ejecutivo, procédase al retiro de las señales viales pertinentes.-

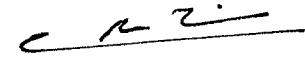
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1479 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14/12/94.-



  
JULIO LINARES  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

Ordenanza Numero: 1479

3/3 Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

22 DIC 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1479 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se deroga la Ordenanza Municipal Nº1399/94, a través de la cual se autorizó un Espacio Reservado entre Discos en la calle Juana Fadul Nº44, para ser utilizado por la unidad afectada a la Dirección para la Integración de las Personas con Discapacidad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

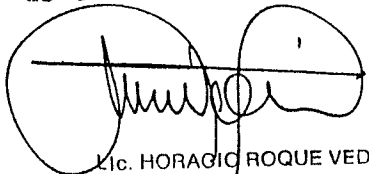
D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1479 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se deroga la Ordenanza Municipal Nº1399/94, a través de la cual se autorizó un Espacio Reservado entre Discos en la calle Juana Fadul Nº44, para ser utilizado por la unidad afectada a la Dirección para la Integración de las Personas con Discapacidad.

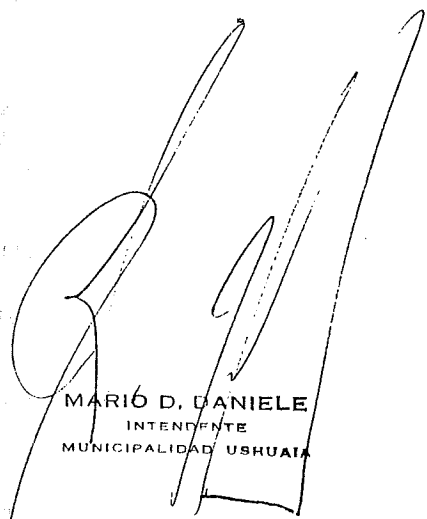
ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2224 /94.

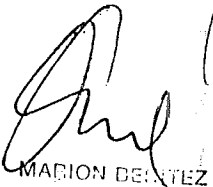
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lic. HORACIO ROQUE VEDIA  
Secretario de Gobierno Municipal



MARIÓ D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA



MARION BENITEZ  
Directora A/D  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia